

## LATACUNGATV Y AMBATV

### Propuesta comunicativa

Siendo la comunicación un hecho eminentemente social, se vuelve un área estratégica para el desarrollo de una ciudad y del país entero. LatacungaTV y AmbaTV entonces, pretende ser, más que un medio, una facilitadora de la integración y la participación de todos los sectores buscando promover en todos sus espacios contenidos más humanos; por medio de una Televisión online emitiendo desde la ciudad de Ambato.

### Nuestro Visión y Misión

Ser parte de nuestra audiencia, de su alegría diaria, de su convivir y que nuestra programación sirva además de entretener, también para culturizar, informar, motivar y guiar de una forma sana, divertida e informal. Llegar a los más altos estándares **de calidad en servicio** y responsabilidad contenidos periodísticos a nuestra audiencia, con excelente sonido, fidelidad y ofreciendo información fresca, real, interesante, entregada con respeto y objetividad.

Queremos ser un medio de comunicación pioneros en la generación de contenidos y entretenimiento familiar de calidad internacional, con programación variada pero siempre con responsabilidad.

### Público Objetivo

Nuestro público objetivo está conformado especialmente por jóvenes, estudiantes de nivel secundario y superior, la comunidad universitaria, niños, mujeres, adultos mayores y profesionales del sector urbano-rural de la Provincia de Tungurahua y Cotopaxi  
Profesionalismo y Experiencia

En este medio de Comunicación estamos unidos varios profesionales con más de 25 años de experiencia que trabajamos con profesionalismo, responsabilidad, ética.

### Por qué nos prefieren?

La programación de nuestra Radio y Televisión online, promueve la vigencia de los derechos humanos, los valores artísticos y culturales, incentivando la **producción local** independiente y consolidando el sentido de unidad nacional, a nivel intercultural y social.

## SERVICIOS

### Cuñas para Radio y Televisión

Producimos todo tipo de cuñas publicitarias para radio y televisión. Nos encargamos absolutamente de todo, desde la concepción del mensaje publicitario, la contratación de locutores, la producción musical o la gestión de licencias con los derechos de explotación para música de librería.

### Locución Profesional

Contar con una voz profesional que pueda expresar lo que la producción requiere es un valor agregado. Junto contigo podemos encontrar al locutor que estás buscando. No

importa la edad, rango de voz, tipo o género, tenemos un gran catálogo para cualquiera que sea tu necesidad.

### **Transmisiones en Vivo**

Transmisiones en vivo con todos los equipos profesionales para realizar un trabajo de calidad, con nuestros profesionales capacitados.

## **CÓDIGO DE ETICA**

**Art. 1. – Objeto.** – El presente Código de Ética tiene por objeto auto regular la conducta, dentro de la Empresa, con el fin de generar un equilibrio entre la responsabilidad y la libertad informativa en el medio de comunicación.

**Art. 2. – Ámbito de Aplicación.** – Las disposiciones del presente Código de Ética serán aplicables y de carácter obligatorio de todos los colaboradores, incluido directivos, periodistas, técnicos y demás personal que colabore en LatacungaTV y AmbaTV.

**Art. 3. – Aplicación de los principios generales.** – En el presente Código de Ética se aplicarán los principios previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento General, además de los principios que rigen a la comunicación, la libertad de expresión e información.

**Art. 4. – Principio de transparencia.** – Todos los ciudadanos accederán a la información pública y de interés de LatacungaTV y AmbaTV, misma que se encontrará en la pagina web de los medios; el presente código de ética será difundido por medio del portal web a disposición del público en general.

**Art.5. – Principio de ética.** – Todos los colaboradores, directivos, periodistas, técnicos y demás personal que colabora en LatacungaTV y AmbaTV actuarán en el marco de honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, como profesionales de la Comunicación, el respeto a las personas.

**Art.6. – Principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes.** – El medio de comunicación, así como sus colaboradores, directivos, periodistas y demás técnicos del Medio de Comunicación promoverán de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, en atención al principio de interés superior establecido en la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia.

**Art. 7. - Principio de confianza.** – en virtud del alto riesgo de la información, es esencial que los oyentes confíen en que el Medio de Comunicación les dice la verdad, en este sentido:

1. La información deberá ser fidedigna y presentada con equilibrio y equidad.
2. Los análisis que realice el Medio de Comunicación representarán sus mejores juicios independientes y no dará lugar a sus preferencias o las de sus fuentes o anunciantes.

**Art.8. – Principio de Pluralismo.-** El ejercicio de la comunicación debe ser activo con los diversos sectores sociales, sin discriminar de étnia, religión, pensamiento político, respetando la diversidad, dentro de un marco ético y democrático.

**Art.9. – Principio de Participación.** – El Medio de Comunicación debe permitir actuar a todos los actores sociales, ejerciendo su derecho a informar, ser informados y a dar libremente su opinión, así como también considerar a los ciudadanos como consumidores de la comunicación para que con sus criterios puedan influir en la selección, elaboración de los mensajes de la radio. La comunicación es un derecho que da voz a todos los derechos.

**Art. 10. – Principio de Libertad de Expresión:** Se reconoce el principio y derecho a la libertad de expresión de todos los colaboradores de LatacungaTV y AmbaTV, así como también al público en general, reconocido este principio desde su doble dimensión, por el cual se prioriza la protección de las personas que manifiestan sus ideas, transmiten información y exponen sus opiniones y, en general, ejercer su derecho a emitir, crear o producir cualquier contenido para comunicarlo al mayor número de destinatarios posibles (dimensión individual); y simultáneamente el derecho de la sociedad a acceder, recibir, buscar y conocer todas esas formas de expresión del pensamiento que se transmitan por este Medio de Comunicación.

**Art. 11. – Valores.** – Como valores éticos fundamentales que guían la conducta y las decisiones de los periodistas, con el fin de mantener la integridad, la objetividad y la confianza del público de LatacungaTV y AmbaTV, algunos de los valores más importantes para este medio de comunicación son:

1. **Veracidad.** – Compromiso con la precisión y verdad. Los periodistas deben esforzarse por verificar la información antes de publicarla y corregir cualquier error de manera oportuna.
2. **Objetividad.** – Evitar perjuicios personales o institucionales en la presentación de la información y noticias. Esto incluye ser imparcial y presentar diferentes puntos de vista de manera equitativa.
3. **Integridad.** – Actuar con Honradez, Honestidad respeto por los demás, corrección, responsabilidad, control emocional, respeto por sí mismo, puntualidad, lealtad, pulcritud, disciplina, congruencia y firmeza en las acciones; en general, una persona íntegra es alguien en quien se puede confiar, evitando conflictos de interés y resistiendo la influencia indebida de fuentes externas.
4. **Independencia.** – Mantener una distancia crítica de las personas o entidades que los periodistas cubren, para evitar influencias que puedan comprometer la imparcialidad.
5. **Responsabilidad.** - Reconocer el impacto de su trabajo en la sociedad y asumir la responsabilidad de cómo las noticias, reportajes o información emitida por el medio de comunicación puedan afectar a las personas o comunidades.
6. **Equidad y justicia.** – Tratar a todas las fuentes y sujetos de manera justa y con respeto, dando a todas las partes la oportunidad de ser escuchadas.
7. **Imparcialidad.** – en Radio Activa Latacunga se presentarán los hechos tal como son, sin influencia de perjuicios personales, políticos o institucionales. Nuestros

- periodistas y colaboradores están comprometidos a investigar con profundidad, contrastar fuentes y presentar las noticias de manera equilibrada, respetando siempre la diversidad de opiniones.
8. **Disciplina** .- Nuestros colaboradores deben ser ordenados, coordinar bien las acciones
  9. **Lealtad** .- Todos los que colaboran con este Medio de Comunicación debe conocer la Misión y Visión para que se identifiquen y se comprometan, y sepan a donde vamos
  10. **Perseverancia** .- Todos los colaboradores desde los Directivos, deben ser contantes, persistentes, insistentes, tener empeño, ser firmes, para que puedan lograr sus metas
  11. **Prudencia**.- debe siempre tener buen juicio para saber que decir y actuar de acuerdo a la situación que se presente a diario.
  12. **Respeto**.- Todos los Colaboradores desde la parte Administrativa, de saber aceptar las consecuencias de sus actos, aceptar y ser consecuentes con las personas que piensen diferente.
  13. **Responsabilidad**.- Deben cumplir con todas las obligaciones, funciones, compromisos delegados y acordados con los colaboradores en las diferentes áreas de trabajo
  14. **Superación**.- Todos quienes colaboran con LatacungaTV y AmbaTV deben siempre querer ser mejores, deben estar en continúa capacitación para tener un mejoramiento tanto en lo personal, profesional e institucional.

Estos valores son muy importantes para mantener la confianza de nuestro público y la credibilidad de Radio Activa Latacunga, especialmente en un entorno mediático donde la desinformación y las noticias falsas pueden ser un desafío significativo.

**Art. 12. – Secreto Profesional:** El secreto profesional es un derecho y un deber de los informadores en el afán del derecho a la información del público, y por ello se compromete guardar la identidad de algún informante cuando este haya ofrecido información sustancial y haya solicitado confidencialidad ante el riesgo de ver afectada su integridad física, profesional o familiar.

El secreto profesional no será aplicable en casos donde la retención de información pueda constituir un delito o cuando exista una amenaza inminente a la seguridad pública, en tales casos, la revelación de información deberá hacerse de conformidad con los procedimientos legales establecidos.

**Art. 13. – Igualdad y No Discriminación:** Radio Activa Latacunga deberá asegurarse de que sus programas y contenidos promuevan la igualdad y la diversidad, y no contengan lenguaje o material discriminatorio por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio- económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente.

Se deberá incluir programas que reflejen la diversidad de la sociedad y fomenten el entendimiento y respeto entre diferentes comunidades y grupos.

Los oyentes tendrán derecho a presentar quejas si consideran que algún contenido transmitido viola el principio de igualdad y no discriminación.

**Art. 14.- Obligaciones de los Colaboradores, Directivos, Periodistas, trabajadores y Productores Independientes de LatacungaTV y AmbaTV**

1. Transmitir información precisa, veraz, con criterios claros para la investigación, verificación y presentación de los hechos.
2. Mantener la reserva y confidencialidad de las fuentes.
3. Respetar la autoría del material periodístico ajeno; sea inédito, confidencial o ya difundido, en estos casos es honesto citar las fuentes y otorgar los créditos correspondientes.
4. Fomentar la responsabilidad social, de valores democráticos y de derechos humanos.
5. Fomentar el compañerismo y el trabajo en equipo.
6. Cuidar el aspecto personal y respetar su propio prestigio. Guardar siempre de usar palabras obscenas y/o groseras que denigran la dignidad de las personas.
7. Respetar la dignidad, el honor, la intimidad y la vida privada de todas las personas públicas y privadas.
8. Protección a niños, niñas y adolescentes y demás grupos vulnerables, evitando prioritariamente cualquier forma de discriminación, con el fin del respeto y cuidado de sus derechos.
9. Promover a través del medio de comunicación la inserción de programas inclusivos, orientados a promocionar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y demás grupos de atención prioritaria.
10. Dar todas las facilidades a los ciudadanos pertenecientes a grupos prioritarios para que utilicen el medio de comunicación a fin de realizar cualquier queja, información, opinión sobre el desarrollo y cumplimiento de sus derechos fundamentales.
11. Proteger el derecho a la privacidad del adolescente que se encuentre en un proceso penal, en concordancia con lo establecido por el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.
12. Receptar y dar seguimiento a los solicitudes de derecho a la réplica y rectificación de información, que a criterio de los solicitantes es inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante, con el fin de garantizar el derecho a la réplica de todos los ciudadanos.
13. Corregir de inmediato cualquier inexactitud, declaración engañosa o distorsión informativa; en un espacio similar al que se generó de manera específica para este fin, permitiendo que se materialice el derecho a la réplica de las personas o instituciones afectadas; además cuando corresponda deberá expresar una disculpa de manera pública.
14. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia, que garantice la independencia de los comunicadores sociales en el desempeño de sus funciones.
15. Respetar los presupuestos constitucionales, legales y reglamentarios de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o de interés general.

16. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
17. Respetar el derecho de presunción de inocencia.
18. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
19. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.
20. Distinguir claramente entre el material informativo, material editorial y el material comercial o publicitario.
21. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.
22. Estimular el debate público para contribuir a la toma de decisiones informadas.
23. Rechazar rumores, especulaciones o versiones interesadas.

**Art. 15.- Prohibición de los Colaboradores, Directivos, Periodistas, trabajadores y Productores Independientes de LatacungaTV y AmbaTV**

1. Utilizar el Medio de Comunicación para emitir declaraciones que constituyan una falsa imputación de un delito, infracción o contravención en contra de otra persona.
2. Utilizar el Medio de Comunicación para proferir improperios, expresiones en descrédito o deshonra en contra otra persona, peor aún en contra de mujeres o miembros del núcleo familiar, ya sea mediante lenguaje violento, agresivo, vulgar u hostil.
3. Incurrir en delitos que conlleven a condena judicial.
4. Buscar y/o aceptar beneficios personales a costa de la profesión periodística o de producción radiofónica.
5. Utilizar información reservada, a la cual se tenga acceso por el ejercicio de la profesión, para su beneficio, en detrimento de terceros.
6. Recibir o pedir remuneración, obsequios o prebenda alguna de las instituciones o personas públicas o privadas que frecuenten en el ejercicio del periodismo.
7. Realizar contenidos y comentarios discriminatorios, peor aún que tengan que ver con niñas, niños y adolescentes o cualquier ciudadano perteneciente a un grupo de atención prioritaria.
8. Incitar a que las niñas, niños y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud física o mental.
9. Usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o derechos de personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, o quienes adolezcan enfermedades catastróficas o de alta complejidad.
10. Emitir menciones identificativas de niñas, niños y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo en el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente.
11. Realizar una orden de trabajo o desarrollar contenidos, programas y mensajes contrarios a este código de ética y los principios éticos de la comunicación.
12. Inducir, dirigir, aconsejar, ordenar, establecer retos, utilizando la estación de radiodifusión, a una o varias personas que cause que se provoque daño así misma, ponga fin a su vida o atente contra su salud mental.

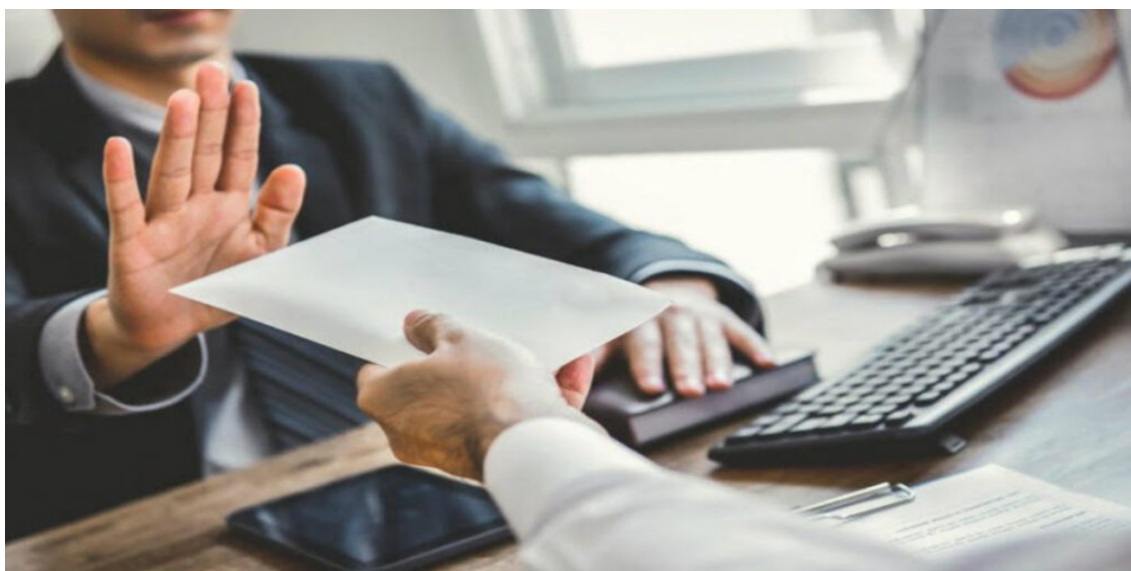


13. Omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones públicas.
14. Obtener información por medios ilícitos.
15. Dar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u eventos similares.
16. Utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de la función informativa.
17. Difundir de forma positiva o ovulatoria, las conductas irresponsables con el medio ambiente o que incentiven la desunión entre los ciudadanos.
18. Realizar prácticas de linchamiento mediático, entendido esto como la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de la estación de radiodifusión destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** – El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su publicación en la pagina web oficial de LatacuagaTV y AmbaTV.

## **CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE RADIO ACTIVA LATA CUNGA**

Base legal: En base a lo que dispone La Constitución de la República del Ecuador acerca de los Derechos, Garantías y Deberes. Y a la Ley de Comunicación vigente en sus artículos:



### **I. BASE LEGAL.-**

En base a lo que dispone La Constitución de la República del Ecuador acerca de los Derechos, Garantías y Deberes.

Y a la Ley de Comunicación vigente en sus artículos:

**Art. 16.-** Principio de transparencia.- Los medios de comunicación social difundirán sus políticas editoriales e informativas y su código deontológico en portales web o en un

instrumento a disposición del público. CAPÍTULO II Derechos a la comunicación  
SECCIÓN I Derechos de libertad

**Art. 17.-** Derecho a la libertad de expresión y opinión.- Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley.

**Art. 18.-** Prohibición de censura previa.- Queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desaprobe los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero. Los medios de comunicación tienen el deber de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa. Quienes censuren previamente o ejecuten actos conducentes a realizarla de manera indirecta, serán sancionados administrativamente por la Superintendencia de la Información y Comunicación con una multa de 10 salarios básicos unificados, sin perjuicio de que el autor de los actos de censura responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral.

**Art. 19.-** Responsabilidad ulterior.- Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.

**Art. 20.-** Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación.- Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.

## II. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN:

Más que nunca, hoy se reconoce universalmente la importancia del acceso a la información y cómo el futuro bienestar de una comunidad va a estar directamente relacionado con las posibilidades de su uso y disfrute. Las modernas tecnologías han evidenciado una nueva forma de entender la necesidad de información, que ya no se interpreta únicamente como un derecho de la colectividad; ha pasado a ser un bien que los ciudadanos reclaman cuantitativa y cualitativamente. Por eso, este proyecto debe apostar por el uso y fomento de las nuevas tecnologías que la sociedad de la información y el conocimiento exigen.

Por su naturaleza, la radio y la televisión, en cualquiera de sus modalidades de expresión, son fuentes que constantemente generan contenidos informativos: a través de los espacios de noticias o mediante los programas de entretenimiento; incluso con la publicidad. Formar, informar y entretener han sido siempre las premisas que han dado sentido a la relación emisor-receptor; la base de su entendimiento. En el tratamiento que se dé a esos



mensajes y en el equilibrio entre sus contenidos –la proporción que exista entre formación y diversión está la raíz que diferencia a un medio público de un negocio de comunicación.

Radio Activa Latacunga además de atender como corresponde las demandas de una sociedad libre, madura y responsable, han de ser fiel reflejo de la realidad plural de la comunidad a la que se dirigen y mantener permanentemente el respeto a la libertad, la defensa de la igualdad y, con ellas, la búsqueda de la justicia que toda organización democrática persigue.

### III. PRINCIPIOS:

- Crítica: transparenta procesos de la realidad que enfrenta la población de Latacunga y Ambato
- Positiva: ser una radio motivadora, emprendedora e innovadora que difunda alegría
- Cercana: comunicar desde y con la gente, interactuar con su público, priorizando lo local, en la perspectiva de transformar a la población en un sujeto de la comunicación.
- Democrática: fomenta la democracia a través de la participación
- Intercultural: Respeto y valoración de la diversidad y la identidad cultural que dignifique a la persona.
- Espíritu democrático, que se sustente en el diálogo y el debate sobre las diversas visiones y propuestas de la sociedad.
- Solidaridad como principio y práctica, que permita avanzar hacia un buen vivir.
- Ética profesional, y transparencia en cada acción que el medio desarrolle.

### IV. POLÍTICAS:

- No se admitirán, bajo ninguna circunstancia, contenidos de carácter racista, sexista, homofóbico o sensacionalista en los contenidos de la programación.
- Discusión amplia e incluyente, con todos los estamentos, sobre las orientaciones y enfoques que los diversos programas de investigación, análisis y opinión puedan llevar adelante.
- Contribuir con el esclarecimiento y profundización de los temas que afecten a la comunidad.
- Desarrollar la investigación como esencia de la actividad periodística del medio.
- Apoyar con propuestas el fortalecimiento y desarrollo de la ciudad a través de la comunicación. En ese plano, ser profundamente receptivos de las críticas y aportes que permitan mejorar cada día.

#### 1) El tratamiento de la información

La línea editorial y la presentación de las noticias son la parte más sensible de los medios de comunicación. Habitualmente, constituyen la seña de identidad de una empresa informativa y el valor añadido que un usuario busca y elige para informarse.

No puede ser así en el caso de Radio Activa. La identificación entre el medio y su audiencia debe superar las concepciones particulares para situarse en el ámbito de la

sociedad entera, que sólo será posible con voluntad de objetividad, imparcialidad y respeto a la verdad.

Es tarea de los medios de comunicación contribuir a la formación de la opinión pública y para ello facilitar el conocimiento de la realidad y de sus diferentes enfoques; consecuencia natural de la condición humana. Para que esa labor sea efectiva, es necesario facilitar sin modificaciones los datos precisos para que cada receptor obtenga sus propias conclusiones. De ahí la importancia de no mezclar ni confundir las informaciones y las opiniones.

A la hora de informar, lo esencial será poner en conocimiento de la audiencia todos los aspectos relevantes de un hecho, sin ocultaciones, evitando la tentación de subrayados, concatenaciones u otras manipulaciones que invadan el terreno de la información con valoraciones subjetivas que puedan llevar confusión a la audiencia.

En cuanto a las opiniones, también necesarias para la formación de la opinión pública, deben facilitarse cuantas sean útiles para la comprensión del objeto de la información y siempre presentadas de forma que el receptor pueda identificar su procedencia.

Hay una tarea más que los servicios informativos y los programas deben realizar para ejercer adecuadamente su labor mediadora entre la noticia y la sociedad a la que se dirigen. Las intenciones de las fuentes de las que procede la información no siempre obedecen a razones de interés general. En su labor, los periodistas deberán salvaguardar la confianza de la audiencia –de la que son representantes-- y contrastar la veracidad de las noticias. De igual manera, no se deben presentar como noticias ante la opinión pública lo que sólo son rumores. La verificación ha de ser tenida en cuenta especialmente en aquellos casos en que pudieran verse afectados el honor, la fama y la intimidad de las personas.

La información y la publicidad ocupan terrenos colindantes que en ocasiones resultan difíciles de separar. Informar obliga en muchos casos a divulgar aspectos que pudieran ser interpretados como una invitación al consumo. Es necesario poner toda la atención para no resultar manipulados por intereses comerciales ajenos al hecho informativo en sí. La divulgación de los detalles que pudieran resultar publicitarios sólo estará justificada si aporta elementos esenciales necesarios para la mejor comprensión del hecho que se comunica.

## 2) Otros contenidos de los programas

En consecuencia con los medios técnicos y humanos existentes, los contenidos de la programación deberán tener una referencia local regional y nacional que, sin ignorar la realidad del mundo que nos rodea, cada día más interdependiente, satisfagan la curiosidad por lo cercano --natural en cualquier audiencia-- a la vez que sirvan de elemento integrador dentro de la Comunidad.

Los programas de producción propia deben incidir en las circunstancias más próximas a la sociedad a la que se dirigen mediante la difusión y defensa de las particularidades, la

cultura y los hechos diferenciales inherentes a nuestra ciudad, provincia y país. Poner el objetivo en lo propio será, además, la alternativa que nos diferencie a la vez que nos justifica: nuestra razón de ser.

Para conseguir la utilidad de esta programación se hace necesaria una implicación activa que vaya más allá de la simple enunciación de contenidos y suponga un esfuerzo comunicacional.

Estará entre sus tareas el fomento de la participación política y del debate para la resolución de los conflictos, el respeto y defensa de la pluralidad, la libertad y la igualdad y el refuerzo de los sentimientos de legitimidad de las Instituciones que son cauce y garantía de la convivencia democrática.

La concienciación de la ciudadanía debe extenderse también a otros aspectos como la protección del medio ambiente inculcando el respeto por la naturaleza y la defensa del entorno como un patrimonio que no se agota en el paisaje y abarca, junto a lo natural, cuantos testimonios históricos conforman el acervo de una comunidad.

Asimismo, se ha de promover el aprecio por la vida sana, la salud y la práctica del deporte; que no debe ser tratado únicamente como espectáculo,

En lo tocante a la cultura, no se trata sólo de acercar y exponer; se necesita provocar en la audiencia una respuesta: estimularla para que la perciba como una propiedad común, incluso como una forma de memoria y buen vivir que merece ser conocida, preservada y disfrutada como una vivencia enriquecedora.

Los programas de distracción son un vehículo adecuado para obtener esa predisposición en la audiencia. El entretenimiento no tiene por qué estar reñido con la divulgación; en un concurso pueden figurar contenidos científicos y detalles históricos; en un magacín, se pueden difundir asuntos culturales o explicar aspectos económicos, y , en suma, cualquier programa puede aspirar a cumplir el doble objetivo de formar y entretener. Lo mismo cabe decir para el aprecio por la naturaleza, la vida sana y el deporte.

Sin abandonar los aspectos pedagógicos, y habida cuenta de la influencia que los medios de comunicación tienen en los comportamientos, será preciso mantener en la programación una actitud de respeto por el idioma que no induzca a su mal uso. En este mismo sentido, se evitarán las expresiones y calificativos, cualquiera que sea su procedencia, que puedan resultar insultantes para las personas.

Las producciones ajenas que hayan de ser emitidas para completar la programación deberán tener en cuenta estas mismas directrices.

